



Resolución Directoral

N° *417* -2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro,

24 OCT. 2018

VISTOS:

El Informe N° 144-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-FMA de fecha 22 de octubre de 2018, el Informe N° 1824-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO de fecha 22 de octubre de 2018 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S° que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. (...)";*

Que, con fecha 17 de setiembre de 2010, Plan COPESCO Nacional y el Instituto Nacional de Cultura (Actualmente Ministerio de Cultura), suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 20-2010-MINCETUR-COPESCO/DE, que tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración y apoyo para la ejecución de los proyectos, entre ellos, "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca La Merced – Surquillo", con código SNIP 145239; estableciéndose entre los compromisos de parte de Plan COPESCO Nacional financiar y ejecutar las obras de Iluminación y Acondicionamiento Turístico correspondientes a los proyectos;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 271-2011-VMPCIC-MC, de fecha 08 de marzo de 2011, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales resuelve aprobar el Proyecto de Investigación Arqueológica con fines de Conservación y Puesta en Valor "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca La Merced", ubicado en el distrito de Surquillo, en la provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 324-2011-VMPCIC-MC, de fecha 14 de marzo de 2011, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales resolvió otorgar la conformidad a los expedientes técnicos, entre otros, los correspondientes al componente de Conservación Arqueológica del Proyecto "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca La Merced";

Que, con Resolución Directoral N° 83-2011-MINCETUR/COPESCO-DE, de fecha 12 de abril de 2011, Plan COPESCO Nacional aprobó el expediente técnico del proyecto "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca La Merced – Surquillo – Componente Conservación Arqueológica y Señalética", por un monto de S/ 359,128.72 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Veintiocho con 72/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 187-2011-MINCETUR/COPESCO-DE, de fecha 31 de agosto de 2011, Plan COPESCO Nacional resolvió disponer la Ejecución Presupuestaria Directa de proyectos, entre ellos, "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca La Merced – Surquillo – Componente Conservación Arqueológica y Señalética";

Que, con fecha 13 de agosto de 2012, se suscribió el Acta de Recepción del proyecto: "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca La Merced – Surquillo – Componente Conservación Arqueológica y Señalética";

Que, con fecha 23 de abril de 2018, se suscribió el Acta de Transferencia Física de Obras de Plan COPESCO Nacional – MINCETUR al Ministerio de Cultura correspondiente a la obra: "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca La Merced – Surquillo – Componente Conservación Arqueológica y Señalética";

Que, mediante Memorándum N° 1204-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM, de fecha 04 de octubre de 2018, la Unidad de Administración remite a la Unidad de Ejecución de Obras, el Informe N° 115-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-CONT, con el que la Contadora de la Entidad remite la información correspondiente a los gastos realizados en el proyecto;

Que, a través del Informe N° 144-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-FMA de fecha 22 de octubre de 2018, autorizado con Informe N° 1824-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO de fecha 22 de octubre de 2018, la Unidad de Ejecución de Obras recomendó la emisión del acto resolutivo que apruebe la Liquidación Técnica Financiera de la obra: "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca La Merced – Surquillo – Componente Conservación Arqueológica y Señalética"; precisando que el monto total invertido asciende a S/ 332,916.93 (Trescientos Treinta y Dos Mil Novecientos Dieciséis con 93/100 Soles) y que la obra fue ejecutada y se concluyó de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto;

Que, al respecto, mediante Resolución de Contralora N° 195-88-CG se aprobó las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa;

Que, teniendo en cuenta la opinión técnica de la Unidad de Ejecución de Obras contenida en el Informe N° 144-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-FMA de fecha 22 de octubre de 2018, es que corresponde emitir la Resolución Directoral que aprueba la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca La Merced– Surquillo – Componente Conservación Arqueológica y Señalética";

Que, el artículo 6° numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; Resolución de Contralora N° 195-88-CG; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Acondicionamiento de los Servicios Turísticos para la Visita Nocturna a la Huaca La Merced – Surquillo – Componente Conservación Arqueológica y Señalética", realizada por el tipo de Ejecución Presupuestaria Directa, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre Plan COPESCO Nacional y el Instituto Nacional de Cultura (Actualmente Ministerio de Cultura), con un monto total invertido de S/ 332,916.93 (Trescientos Treinta y Dos Mil Novecientos Dieciséis con 93/100 Soles), cuyo detalle consta en el Anexo I, elaborado por la Unidad de Ejecución de Obras, que forma parte integrante de la presente resolución.





Resolución Directoral

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a las Unidades de Ejecución de Obras y de Administración, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE,



JOSE ERNESTO VIDAL FERNÁNDEZ
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR





Resolución Directoral

ANEXO I LIQUIDACIÓN DE INVERSIÓN FINAL

PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PARA LA VISITA NOCTURNA A LA HUACA LA MERCED - SURQUILLO" - CONSERVACIÓN ARQUEOLÓGICA Y SEÑALÉTICA

Modalidad : Ejecución por Administración Directa

Unidad Ejecutora : MINCETUR – Plan COPESCO Nacional

Convenio Interinstitucional: 020-MINCETUR-COPESCO/DE

Proyecto : 2114440 "ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PARA LA VISITA NOCTURNA A LA HUACA LA MERCED - SURQUILLO" - Conservación Arqueológica y Señalética

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Cadena de Gasto:

Ítem	TT	G	SG	ESP	DENOMINACION	DEFINICION	MONTO S/.
I	Presupuesto Expediente Técnico aprobado						
	2	6	2 3	7 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS QUE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EJERCEN BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.	62,020.46
	2	6	2 3	7 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS QUE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EJERCEN BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	294,708.26
	2	6	2 3	7 6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	OTROS GASTOS NO CONTEMPLADOS EN LAS PARTIDAS ANTERIORES, NO INCLUYE EQUIPMNTO, POR CONSTRUCC. DE MONUMENTOS HISTÓRICOS QUE ENTIDADES EJERCEN BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	2,400.00
TOTAL S/.							359,128.72
II	Ejecución presupuestal Total de rebajas						
	2	6	2 3	7 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS QUE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EJERCEN BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.	13,892.64
	2	6	2 3	7 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS QUE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EJERCEN BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.	9,919.15
	2	6	2 3	7 6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	OTROS GASTOS NO CONTEMPLADOS EN LAS PARTIDAS ANTERIORES, NO INCLUYE EQUIPAMIENTO, POR CONSTRUCC. DE MONUMENTOS HISTÓRICOS QUE ENTIDADES EJERCEN BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	2,400.00
TOTAL DE INVERSIÓN FINALS/.							332,916.93

